



BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO A LA ASOCIACION UNIÓN DE HOSTELEROS DE LAGUNA DE DUERO PARA LA PROMOCIÓN DE LA HOSTELERIA EN LAGUNA DE DUERO, 2022

Base 1.- Objeto de la subvención.

Las presentes bases tienen por objeto apoyar la realización de un plan de acciones y actividades que pretenden incentivar la actividad económica del municipio, favoreciendo la implantación de nuevos establecimientos y el mantenimiento, mejora y ampliación de los ya existentes, promoviendo la dinamización y modernización del **sector hostelero** de Laguna de Duero a través de la Asociación Unión hosteleros de Laguna de Duero.

Base 2.-Normativa aplicable y Principios del procedimiento.

Las presentes ayudas se tramitan en virtud del procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando que existe una necesidad urgente de adoptar medidas que minimicen el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 en el municipio de Laguna de Duero y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible la reactivación de nuestra economía.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La regulación se basa en el artículo 22.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en relación a los procedimientos de concesión de subvenciones, siendo de aplicación su Reglamento de desarrollo, y las presentes bases reguladoras con las condiciones y compromisos aplicables de acuerdo con los artículo 23 y siguientes, y con el contenido mínimo del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2018 y publicado en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019.

Se publicará en la BDNS y en la web del Ayuntamiento de Laguna de Duero <http://www.lagunadeduero.org/>.

El órgano instructor del procedimiento es la U. A. de Desarrollo Local, que ha examinado la solicitud y recabará, en su caso, la subsanación o aclaración de datos, formulando la propuesta de resolución.

Podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta valoración y resolución de la solicitud presentada.

Mediante Decreto y teniendo en cuenta el dictamen de resolución se resolverá la presente subvención.

El reconocimiento y liquidación de la correspondiente obligación se efectuará por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Asimismo, corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse.





Base 3.- Requisitos de la Entidad Beneficiaria.

Podrá acogerse a estas bases reguladoras la entidad Asociación Unión de Hosteleros de Laguna de Duero, que conforme establece en sus Estatutos tiene entre sus fines, la defensa, el fomento, la promoción de la actividad hostelera y empresarial en Laguna de Duero, así como la creación y el desarrollo de un marco legal adecuado para su actividad en dicho municipio.

Para el cumplimiento de los fines de la Asociación, podrá establecer acuerdos de colaboración, específicos o generales, con cuantas entidades públicas o privadas considere conveniente, y realizar cualquier tipo de actividad destinada al fomento de la hostelería dentro del término municipal de Laguna de Duero.

Los requisitos que debe cumplir son:

1) Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como que no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

2) Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario de esta subvención y el compromiso de acatar el cumplimiento de esta iniciativa.

- La entidad consiente para que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, pueda obtener de oficio la información relativa al cumplimiento de las Obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

- La entidad Asociación Unión de Hosteleros de Laguna de Duero, incluirá la leyenda "Actividad realizada en Colaboración con el Ayuntamiento de Laguna de Duero, junto con el escudo del Ayuntamiento" en los documentos que se generen y en la publicidad que realice de las actividades.

Base 4.- Documentación presentada por la Asociación Unión de Hosteleros de Laguna de Duero.

La solicitud está presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con el artículo 14, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Todo el procedimiento se desarrollará íntegramente por sede electrónica, siendo el procedimiento íntegramente electrónico, por lo que todas las notificaciones y comunicaciones entre Ayuntamiento y la entidad deberán seguir esta vía.

La relación de acciones que la Asociación Unión de Hosteleros de Laguna de Duero propone realizar son:





- Actividades de formación específica con un presupuesto de 1.100€
- Acciones en la plataforma web con un presupuesto de 1.996€
- Jornadas de promoción de la hostelería con un presupuesto de 2.000€.

El presupuesto general de este programa de actividades para la promoción de la hostelería asciende a CINCO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS (5.096,00€).

Base 5.- Instrucción, Resolución y recursos.

El órgano instructor del procedimiento es la U. A. de Desarrollo Local, que examinará la solicitud y recabará, en su caso, la subsanación o aclaración de datos, formulando la propuesta de resolución.

Mediante Decreto de Alcaldía, previo dictamen de resolución, resolverá la resolución que proceda.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Asimismo, corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse.

La resolución de concesión determinará la cuantía concedida, así como las condiciones, y obligaciones a que deba sujetarse el beneficiario.

El acuerdo de aprobación de las presentes bases reguladoras es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Base 6.- Financiación y Cuantía de la ayuda.

En las bases de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Laguna de Duero en 2022 se incluye en la aplicación presupuestaria 241.489 esta subvención nominativa a la Asociación de Hosteleros dotada con una cantidad mayor de la ayuda solicitada.

La cuantía asciende a 5.096 euros y se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.489 con el R.C. 2022 22019301.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la LGS.

Base 7.-Justificación de las ayudas.

1.- Corresponde a la entidad Asociación Unión de Hosteleros de Laguna de Duero, el compromiso de ejecución de las actividades del programa de acciones





propuestas. Realizará la justificación de estas acciones con la presentación de una *Memoria justificativa* donde se incluyan las *actividades desarrolladas, las facturas y justificantes bancarios de los gastos realizados*.

2.- Sino autoriza expresamente al Ayuntamiento de Laguna de Duero para que solicite los certificados de inexistencia de deudas con Hacienda, con la Seguridad Social y con la hacienda municipal, deberá presentarlos.

3.- Deberá indicar si ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas

La justificación deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2022

Base 8.- Obligaciones y compromisos de la Entidad.

La entidad beneficiaria de esta subvención tendrán las obligaciones previstas en la LGS, además de:

- Colaborar en las actuaciones de promoción hostelera y seguimiento del Ayuntamiento de Laguna de Duero, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
- Acogerse íntegramente a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases.

Base 9.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la LGS.

El incumplimiento por parte del establecimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la ayuda.

Base 10.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

Las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.



FIRMANTE - FECHA

ANA ISABEL MOYA DE CASTRO-CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL - 13/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2022 18:45:18

EXPEDIENTE :: 2022135532

Fecha: 26/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





El importe de las subvenciones reguladas en estas bases reguladoras en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 11.- Publicidad

Estas bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) www.subvenciones.gob.es.

La subvención que se conceda, respetando la normativa sobre protección de datos, se hará pública en la página web del Ayuntamiento y en la BDNS.

Base 12.- Protección de datos

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento general de protección de datos - RGPD-, así como del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se comunica a los interesados la siguiente información.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de los solicitantes, que los datos de carácter personal proporcionados, quedarán recogidos en una base de datos propiedad del Ayuntamiento de Laguna de Duero y serán utilizados para la gestión de esta convocatoria.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al responsable del fichero, a la dirección: Ayuntamiento de Laguna de Duero, Plaza Mayor, 1. 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

En Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento.

La Concejal Delegada de Desarrollo Local

Fdo: D^a. Ana Isabel Moya de Castro

